

RESOLUCIÓN 26E/2020, de 30 de marzo, del Director General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se autoriza un gasto de 40.000,00 euros para subvencionar a ANAS (Asociación Navarra de Amigos del Sahara) el Programa de Vacaciones en Paz de menores saharauis.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-1504-2020-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo Sección de Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria Tfno.:848426325 Dirección: c/ González Tablas nº 7 Correo-Electrónico: servcoopdes@cfnavarra.es

La Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo, modificada por la Ley Foral 4/2010, de 6 de abril, establece, entre otros, los principios, objetivos y medios que deben regir este ámbito de la acción solidaria internacional. En particular en su artículo 13 indica, entre otras Áreas de Acción, aquellas tendentes a la comprensión de las realidades de los países en desarrollo y a la promoción de la solidaridad, incluyendo además las acciones de incidencia y compromiso político y social, tanto de las Instituciones Públicas como de la sociedad civil.

Las instituciones de Navarra, en particular el Parlamento de Navarra y el Gobierno de Navarra, sensibles a la conciencia social de nuestra Comunidad Foral, vienen destinando fondos, en concepto de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), como contribución solidaria al desarrollo humano y sostenido de los países y pueblos empobrecidos y en concreto a la población saharauí.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, constituye el marco regulador común para todo tipo de ayudas públicas y en ellas se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control, pudiendo ser éstas nominativas, tal y como se establece en su artículo 17.2 a.

En esta línea la Ley Foral 5/2020, de 4 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020, consta la partida presupuestaria nominativa 900004 91100 4819 143109 Subvención a ANAS para el programa de "Vacaciones en paz" de menores asciende a 40.000€.

Asimismo, el artículo 30 de la Ley Foral 11/2005, de 14 de noviembre, de Subvenciones, establece que las convocatorias de subvenciones deberán llevar aparejada la autorización de gasto en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Visto el informe de la Sección de Cooperación al Desarrollo y Acción Humanitaria del Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo.

Vista la conformidad de la Intervención Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera en este Departamento.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de Noviembre, de Subvenciones, así como por el Decreto Foral 268/2019, de 30



de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales,

RESUELVO:

1. Autorizar el gasto correspondiente a la subvención a ANAS para el programa de Vacaciones en Paz de Menores Saharauis por una cuantía de 40.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 900004 91100 4819 143109 Subvención a ANAS para el programa de "Vacaciones en paz", del presupuesto de gastos de 2020.
2. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, a 30 de marzo de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Andrés Carbonero Martínez

